



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

## RESOLUCIÓN NÚMERO 618 DE 2025

(4 de Noviembre de 2025)

"Por medio de la cual se establece los sujetos vigilancia y control de la Contraloría Departamental del Tolima y se dictan otras disposiciones"

### LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 267, 268 (modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, Implementado por el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020), las demás disposiciones que la desarrollan o complementan, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo primero del Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019 modificó el artículo 267 de la Constitución Política, así: "...El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público. El control preventivo y concomitante no implicará coadministración y se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno. La ley regulará su ejercicio y los sistemas y principios aplicables para cada tipo de control.

Que el artículo 268 de la Constitución Política, modificado por el artículo 20 del Acto Legislativo 04 de 2019, establece en sus numerales 1, 2, y 6, "Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse; Revisar y fenece las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado; y Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado, respectivamente".

Que el artículo 4º del Decreto Ley 403 de 2020, establece que las Contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley; en forma concurrente con la Contraloría General de la República de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto Ley y en las disposiciones que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan.

Que el artículo 5º del Decreto Ley 403 de 2020, establece que "Las actividades, acciones y objetos de control, serán establecidos con Independencia técnica por las contralorías territoriales, sin perjuicio de la colaboración técnica que puede existir entre ellas. Los contralores territoriales podrán prescribir los procedimientos técnicos de control, los métodos y la forma de rendir cuentas por parte de los responsables del manejo de fondos o bienes públicas e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse dentro de su área de competencia; sin perjuicio de la facultad de unificación y estandarización de la vigilancia y control fiscal que le corresponde al

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[1 de 1]



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

• La Contraloría del ciudadano •

Contralor General de la República, la cual tiene carácter vinculante para las contralorías territoriales".

Que el Decreto Ley 403 de 2020, en sus artículos 30, 45, 46, 47, 48, 49, 50, y 51 establece los principios, sistemas, procedimientos y funciones de vigilancia y control fiscal.

Que el artículo 50 del Decreto Ley 403 de 2020, preceptúa: "La revisión de cuentas es el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones. Para efecto de la presente ley se entiende por cuenta el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario". De la misma manera el artículo 50 del Decreto Ley 403, en su párrafo 3º, establece que la Contraloría: "Determinará las personas obligadas a rendir cuentas en materia fiscal y prescribirá los métodos, formas y plazos para ello"

Que el Título IX del Decreto Ley 403 de 2020, reglamenta el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal y faculta a los Contralores para su Imposición, cuando haya lugar en el ejercicio de la vigilancia y control de la gestión fiscal de la administración pública o particulares que manejen fondos, bienes o recursos públicos, señalando sus causales y monto de las mismas.

Que el artículo cuarto del Acto Legislativo número 04 de 2019, así como el artículo 30 del Decreto Ley 403 de 2020, establece que la Auditoría General de la República realizará la certificación anual de las contralorías.

Que mediante solicitud presentada por el instituto municipal de deportes, recreación y actividad física IMDER de Melgar Tolima, para que se incluya como sujeto de control, y una vez revisados los documentos aportados por dicha entidad, se pudo establecer que cumple con los requisitos para ser incluido como sujeto de control de la Contraloría Departamental de Tolima.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA IMDER	901716504
---	-----------

Que mediante solicitud presentada por el Tribunal Seccional de Ética Médica del Tolima y la Asociación de Municipios del Centro del Tolima – ASOCENTRO, y una vez revisados los documentos aportados por dichas entidades, se pudo establecer que los recursos de los cuales depende su funcionamiento no provienen ni hacen parte de los fondos sujetos a la vigilancia y control fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que, en consecuencia, se hace necesario proceder al retiro de dichas entidades de la lista de sujetos de control de la Contraloría Departamental del Tolima.

TRIBUNAL SECCIONAL DE ÉTICA MEDICA DEL TOLIMA	809002903
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CENTRO DEL TOLIMA-ASOCENTRO	901138930

Que en aras de proponer lineamientos para mejorar la calidad y cobertura de la vigilancia y control fiscal, conforme a lo prescrito en el inciso 6º, del artículo 16 del Decreto Ley 403 de 2020, se hace necesario replantear por parte de la Contraloría Departamental del Tolima, los Puntos de Control establecidos en el artículo segundo de la Resolución 688 del 28 de diciembre de 2018.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[2 de 2]



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Objeto: La presente Resolución tiene por objeto establecer los sujetos y puntos de vigilancia y control fiscal, de la Contraloría Departamental del Tolima.

**ARTICULO SEGUNDO.** Ámbito de aplicación: La presente resolución se aplica a todas las entidades públicas del orden departamental y municipal, así como a los particulares que administren fondos, bienes o recursos públicos que estén sometidos a la vigilancia y control fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, por disposición constitucional y legal.

**ARTICULO TERCERO.** Adopción de Sujetos de Control. Para efectos del ejercicio de la Vigilancia y Control Fiscal en la Contraloría Departamental del Tolima, se adoptan los siguientes sujetos de control:

1	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	800113672
2	LOTERÍA DEL TOLIMA	809008775
3	CONSERVATORIO DE MÚSICA DEL TOLIMA	890700906
4	FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA (FLT)	890704763
5	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA-INDEPORTES	809005065
6	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	890700640
7	E.S.P. EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA SA. (EDAT)	900235058
8	MUNICIPIO ALPUJARRA	890702017
9	MUNICIPIO ALVARADO	890700961
10	MUNICIPIO AMBALEMA	800100048
11	MUNICIPIO ANZOATEGUI	890702018
12	MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL	890700982
13	MUNICIPIO ATACO	800100049
14	MUNICIPIO CAJAMARCA	890700859
15	MUNICIPIO CARMEN DE APICALA	800100050
16	MUNICIPIO CASABIANCA	890702021
17	MUNICIPIO CHAPARRAL	800100053
18	MUNICIPIO COELLO	800100051
19	MUNICIPIO COYAIMA	690702023
20	MUNICIPIO CUNDAY	800100052
21	MUNICIPIO DOLORES	890702026
22	MUNICIPIO ESPINAL	890702027
23	MUNICIPIO FALAN	800100054
24	MUNICIPIO FLANDES	800100055
25	MUNICIPIO FRESCO	800100056
26	MUNICIPIO GUAMO	890702015
27	MUNICIPIO HERVEO	800100057
28	MUNICIPIO HONDA	800100058
29	MUNICIPIO ICONONZO	800100059
30	MUNICIPIO LÉRIDA	890702034

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[3 de 3]



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

31	MUNICIPIO LÍBANO	800100061
32	MUNICIPIO SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	890701342
33	MUNICIPIO MELGAR	890701933
34	MUNICIPIO MURILLO	800010350
35	MUNICIPIO NATAGAIMA	800100134
36	MUNICIPIO ORTEGA	890700942
37	MUNICIPIO PALOCABILDO	809002637
38	MUNICIPIO PIEDRAS	800100136
39	MUNICIPIO PLANADAS	800100137
40	MUNICIPIO PRADO	890702038
41	MUNICIPIO PURIFICACIÓN	890701077
42	MUNICIPIO RIOBLANCO	890702040
43	MUNICIPIO RONCESVALLES	890700911
44	MUNICIPIO ROVIRA	800100138
45	MUNICIPIO SALDAÑA	800100140
46	MUNICIPIO SAN ANTONIO	800100141
47	MUNICIPIO SAN LUIS	890700842
48	MUNICIPIO SANTA ISABEL	890072044
49	MUNICIPIO SUAREZ	890700978
50	MUNICIPIO VALLE DE SAN JUAN	800100143
51	MUNICIPIO VENADILLO	800100144
52	MUNICIPIO VILLAHERMOSA	800100145
53	MUNICIPIO VILLARRICA	890702017
54	HOSPITAL SAN ISIDRO ALPUJARRA	800025221
55	CENTRO DE SALUD SAN ROQUE ALVARADO	809003541
56	HOSPITAL SAN ANTONIO AMBALEMA	890702408
57	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ANZOÁTEGUI	800163519
58	HOSPITAL NELSON RESTREPO ARMERO GUAYABAL	800125697
59	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA LOURDES ATACO	890703266
60	HOSPITAL SANTA LUCIA CAJAMARCA	890701078
61	HOSPITAL NTRA. SEÑORA CARMEN DE APICALA	890702241
62	HOSPITAL SANTO DOMINGO CASABIANCA	800031724
63	CENTRO SALUD COELLO	809002097
64	HOSPITAL SAN ROQUE COYAIMA	890704495
65	HOSPITAL FEDERICO CUNDAY	890702080
66	HOSPITAL SAN RAFAEL DOLORES	890700568
67	HOSPITAL SANTA ANA FALAN	800193490
68	HOSPITAL NUESTRA SRA. DE FÁTIMA DE FLANDES	809003128
69	HOSPITAL SAN VICENTE PAUL FRESCO	890700901
70	HOSPITAL SAN ANTONIO GUAMO	890701715
71	HOSPITAL SAN ANTONIO HERVEO	890700907
72	HOSPITAL SUMAPAZ ICONONZO	890702190
73	HOSPITAL SAN JOSÉ MARIQUITA	890706067
74	HOSPITAL LOUIS PASTEUR MELGAR	809002369
75	HOSPITAL RAMÓN MARÍA ARANA MURILLO	809001159
76	HOSPITAL SAN ANTONIO NATAGAIMA	800182136

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[4 de 4]



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

• La Contraloría del ciudadano •

77	HOSPITAL SAN JOSÉ ORTEGA	890700967
78	HOSPITAL RICARDO ACOSTA PALOCABILDO	809004280
79	HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE PIEDRAS	809005249
80	HOSPITAL CENTRO PLANADAS	890704555
81	HOSPITAL SAN VICENTE PAUL PRADO	890701490
82	HOSPITAL MARÍA INMACULADA RIOBLANCO	890700694
83	HOSPITAL SANTA LUCIA RONCESVALLES	890701435
84	HOSPITAL SAN VICENTE ROVIRA	809005719
85	HOSPITAL SAN CARLOS SALDAÑA	890701300
86	HOSPITAL LA MISERICORDIA SAN ANTONIO	890701922
87	HOSPITAL SERAFÍN MONTAÑA SAN LUIS	809001086
88	HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO SANTA ISABEL	890701543
89	HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA SUAREZ	809005452
90	HOSPITAL VITO FASSEL GUTIÉRREZ VALLE SAN JUAN	809000383
91	HOSPITAL SANTA BÁRBARA VENADILLO	890701010
92	HOSPITAL ISMAEL PERDOMO VILLAHERMOSA	890704505
93	HOSPITAL LA MILAGROSA VILLARRICA	890702476
94	HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL	890701459
95	HOSPITAL SAN RAFAEL ESPINAL	890701033
96	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA	890700666
97	HOSPITAL REINA SOFÍA LÉRIDA	809706823
98	HOSPITAL GRANJA INTEGRAL LÉRIDA	800116719
99	HOSPITAL REGIONAL LÍBANO	890701718
100	HOSPITAL LA CANDELARIA PURIFICACIÓN	890701353
101	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA IBAGUÉ	890706833
102	E.S.P. EMPRESA GENERADORA DEL TOLIMA S.A. (EGETSA ESP)	809010915
103	E.S.P. DOMICILIARIOS AMBALEMA	809001459
104	E.S.P. SERVIDORES	809012411
105	E.S.P. DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CARMEN DE APICALA S.A. (DAGUAS)	900192022
106	E.S.P. DE CHAPARRAL (EMPOCHAPARRAL)	809002366
107	E.S.P. DE COELLO (ESPUCOELLO)	809006200
108	E.S.P. DE CUNDAY	809006253
109	E.S.P. DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL (EAAA ESPINAL)	890704204
110	E.S.P. DE FALAN S.A.S.	900644895
111	E.S.P. DE FLANDES (ESPUFLAN)	800190921
112	E.S.P. CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS (CORFRESNOS)	800123131
113	E.S.P. DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL GUAMO (ESPAG)	800091355
114	E.S.P HONDA TRIPLE A S.A.S	900981399
115	E.S.P. DE RONCESVALLES S.A. (ESPRON)	900273263
116	E.S.P. DE LÉRIDA (EMPOLERIDA)	809004436
117	E.S.P. DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO-LÍBANO (EMSER)	890703733

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[5 de 5]



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

*- La Contraloría del ciudadano -*

118	E.S.P. DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MARIQUITA (ESP MARIQUITA)	809007949
119	E.S.P. DOMICILIARIOS DE MELGAR (EMPUMELGAR)	809001720
120	E.S.P. MUNICIPAL DE NATAGAIMA	809007043
121	E.S.P. DOMICILIARIOS DE ORTEGA (EMPORTEGA)	809004801
122	E.S.P. DE PURIFICACIÓN	809004412
123	E.S.P. DE ROVIRA (EMSPUROVIRA)	809003173
124	E.S.P. DE SAN ANTONIO (EMPOSANANTONIO)	809007769
125	E.S.P DE VENADILLO	809005892
126	E.S.P. AGUAS DE VILLAHERMOSA S.A.S.	900319788
127	E.S.P. DE COYAIMA (EMPUCOY)	809010316
128	E.S.P. DOMICILIARIOS DE ARMERO GUAYABAL S.A. (ESPAG)	900311356
129	E.S.P. HERVED S.A. (EMPOHERVEO)	900325093
130	E.S.P. DE PRADO S.A. (EMSERPRADO)	900278541
131	E.S.P. DE CASABIANCA	900349919
132	E.S.P. DE SALDAÑA S.A. (EMPUSALDAÑA)	900306467
133	E.S.P. RIO LUISA DE SAN LUIS S.A.	900376180
134	E.S.P. DE PLANADAS	900859449
135	E.S.P. EMPRESA REGIONAL DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO DE SUAREZ	900413850
136	E.S.P. VALLE DE SAN JUAN	901088915
137	E.S.P. EMSER MURILLO S.A.S	900591127
138	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MARIQUITA (INFIMARIQUITA)	900314568
139	INFI-INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PURIFICACIÓN	900808445
140	INSTITUTO LIBANENSE PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ILIDER)	809002612
141	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL GUAMO IMDREGUAMO	800237094
142	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR IMDEVE - VENADILLO	900815746
143	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA IMDER	901716504

**Parágrafo 1º:** Los consejos y personerías municipales, deberán ser puntos de control, dado que el presupuesto para su funcionamiento proviene de la transferencia efectuada por los municipios, al igual que la Asamblea Departamental Del Tolima. Para efectos de seguimiento y adecuado ejercicio de la vigilancia y control fiscal de la Asamblea Departamental y de los consejos y personerías deberán reportar el respectivo municipio la información de la ejecución presupuestal correspondiente y rendir la contratación en el aplicativo SIA OBSERVA dispuesto por la Contraloría Departamental del Tolima, razón por la cual se le dará alcance dentro de los procesos de vigilancia y control que determine el órgano de control fiscal

**Parágrafo 2º:** A partir de la fecha de expedición de la resolución 128 del 15 de marzo de 2022 se estableció que las Instituciones Educativas de carácter oficial, objeto de vigilancia y control fiscal por parte de la Contraloría Departamento del Tolima, dejarán de ser puntos

  
 ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co  
 Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[6 de 6]



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

de control, convirtiéndose en agregados de la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima.

Por lo anterior dichas instituciones no deberán efectuar rendición de cuenta. Sin embargo deberán tener a disposición de la Contraloría Departamental del Tolima de manera física, todos los documentos que acrediten y soporten cada uno de los formatos que anteriormente debían reportar al Sistema de Información de Auditoría, SIA Contralorías, y registrar en el aplicativo SIA OBSERVA la totalidad de los contratos celebrados en la vigencia, dado que a discrecionalidad del ente de control podrán ser sujetos de seguimiento por medio de la Gobernación del Tolima.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese la presente Resolución a los representantes legales o a quienes hagan sus veces, de todas las entidades que son sujeto de control fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, a la asamblea departamental del Tolima, a los Concejos y Personerías Municipales, a la Secretaría de Educación e Instituciones Educativas del Departamento del Tolima. De igual manera a la Contraloría Auxiliar, Secretaría General, Dirección Técnica Jurídica, Secretaría Administrativa y Financiera, Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, Dirección Técnica de Participación Ciudadana, Dirección Técnica de Planeación y Dirección Operativa de Control Interno de este órgano de control, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la resolución 036 de 24 de enero de 2024 y las demás que le sean contrarias.

Dada a los cuatro días del mes de noviembre de 2025

**PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ**  
Contralora Departamental Del Tolima

Proyectó  
Carmilo Andrés Villanueva Campos  
Director Técnico Jurídico

Revisó  
Elica Del Pilar Librado Viru  
Directora de Control/Fiscal y  
Medio Ambiente (E)

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[7 de 7]